



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2022-MDBSH, de fecha 31 de enero de 2023, El MEMORÁNDUM N°219-2023-MDBSH/GM, de fecha 17 de febrero de 2023; La OPINIÓN LEGAL N°024-2023-OAJ-GM-MDBSH de fecha 20 de febrero de 2023; el MEMORÁNDUM N°235-2023-MDBSH/GM de fecha 21 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; que, de acuerdo al artículo 6° de la misma norma, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé la posibilidad que el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentre en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, con la finalidad de liberar a los órganos de dirección de cualquier rutina de ejecución, lo que supone, además, la posibilidad de transferir competencias y funciones relacionadas a labores ordinarias que bien pueden realizar los órganos especializados a fin que la Alta Dirección se avoque a actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, entre otras;

Que, la delegación de competencias y funciones específicas, supone la existencia de circunstancias de orden técnico, económico u otros que determinan la conveniencia de adoptar dicha decisión y se orienta, además, a la celeridad en la prestación de los servicios que debe brindar la institución;

Que, asimismo, existen otras disposiciones de alcance nacional y por ello aplicables para los gobiernos locales, que otorgan a sus titulares la posibilidad de delegar competencias y funciones asignadas, las que, adicionalmente, se rigen por las disposiciones contempladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, consecuentemente son susceptibles de ser delegadas siguiendo los parámetros previstos en la última de las mencionadas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2023-MDBSH de fecha 31 de ENERO de 2023 y modificatorias, se delegan en el Gerente Municipal y distintas unidades orgánicas de la entidad, una serie de funciones adicionales a las contempladas en el ROF de la entidad, y posteriormente a su emisión, es necesario delegar en diversas unidades orgánicas, funciones adicionales con la finalidad de agilizar la gestión administrativa de la entidad, las mismas que corresponden ser recogidas en un solo instrumento normativo;

Que, mediante El MEMORÁNDUM N°219-2023-MDBSH/GM, de fecha 17 de febrero de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Lic en Adm. LUIS ALBERTO ARÉVALO MORI, solicita Opinión Legal sobre la aplicabilidad y efectos legales de la Resolución de Alcaldía N°054-2023-MDBSH;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante La OPINIÓN LEGAL N°024-2023-OAJ-GM-MDBSH de fecha 20 de febrero de 2023; la Abg. SANDRA VANESSA LÓPEZ HUAMÁN, Jefa (E) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, concluye declarar PROCEDENTE dejar sin efecto lo prescrito en la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDBSH, prorrogando la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 121-2022-MDBSH conforme a los antecedentes, base legal y análisis de la misma.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 235-2023-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicita a Asesoría Legal, la elaboración de Acto Resolutivo de Nulidad de Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDBSH, la misma que, se hará efectiva, con número de Resolución de Alcaldía N° 92-2023-MDBSH, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDBSH y prorrogando la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 121-2022-MDBSH. Por lo que, se informa la presente para los fines que estime conveniente y se actúe conforme al marco normativo emitido.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDBSH y prorrogar la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 121-2022-MDBSH, para los fines que se estime conveniente y se actúe conforme al marco normativo emitido.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO